Junta Municipal
Asunción

5091

PJM/Nº 3.507/15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 256/15 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 26 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa** para la **"Adquisición de Programas Computacionales para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 290.851 – Primera Prórroga"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **EDYDSI S.A., NETLOGIC S.R.L., PASO PARAGUAY S.A., TELENET S.R.L.** y **OLAM S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 9 de junio de 2015, hasta las 11:00 horas.

Que, la única empresa que ha presentado su oferta en sobre cerrado, dentro del plazo establecido, es la **Firma CG TEC S.A.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de la oferta presentada, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) CG TEC S.A.:** Presenta* su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; *por un total de Gs. **15.542.145** (Guaraníes Quince Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco), IVA incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.-** Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en Acta de Apertura que las Empresas** CG TEC S.A., **cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (… formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Junta Municipal
Asunción

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*CG TEC S.A.*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis:*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones....."Se hace constar que el oferente participante cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Organización y Sistemas, según Memorándum D.O.S. N° 052/15 de fecha 11 de junio de 2015, que taxativamente dice...."luego de evaluar las especificaciones técnicas presentadas por el oferente, la Firma CG TEC S.A., y teniendo como marco referencial los requerimientos expuestos en el PBC de referencia, concluimos que cumple técnicamente con lo solicitado, y que la cotización presentada se ajusta a los valores normales de mercado"

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. CG TEC S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total IVA Incluido*
1. CG TEC S.A.	***Gs. 15.542.145.-***

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la única oferta, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *requeridas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la...//...*

Junta Municipal
Asunción

...//... adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

-CG TEC S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y la única oferta presentada, bajo la modalidad de Contratación Directa –por un ***monto total de Gs. 15.542.145*** *(Guaraníes Quince Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco), IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 163/2015, de fecha 18 de junio de 2015, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto técnico y, al respecto, considera que el procedimiento se ajusta razonablemente a la legislación vigente en la materia; por lo que recomienda dar continuidad al proceso.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 140/2015, de fecha 22 de junio de 2015, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "****Adquisición Programas Computacionales para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 290.851/15"****, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 290.851/15 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa** para la **"Adquisición de Programas Computacionales para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 290.851 – Primera Prórroga",** a la **Empresa CG TEC S.A.,** por un monto total de **Guaraníes Quince Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco (Gs. 15.542.145) IVA incluido,** conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa** para la **"Adquisición de Programas Computacionales para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 290.851 – Primera Prórroga",** a la **Empresa CG TEC S.A.,** por un monto total de **Guaraníes Quince Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco (Gs. 15.542.145) IVA incluido,** conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ...3.507..../15

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 054/2015, de fecha 24 de abril de 2014, de la Junta Municipal.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...17..... días del mes de.....Julio.... del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.